



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Alumine
Provincia del Neuquén

ORDENANZA N° 534/013

VISTO:

La Nota registrada bajo Expediente N° 1011/012, que consta de once (11) folios, de fecha 28 de Diciembre del 2012, dirigida a este Cuerpo Legislativo, por el Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante dicho Expediente eleva copia del Expediente Municipal N° 775/2012(23/11/12), en el cual obran antecedentes de la Ley Provincial N° 2818/012 (08/08/12) y del Decreto Provincial de Promulgación N° 1562/12 (29/08/12);

Que, la citada Ley tiene por objeto regular la realización de Proyectos de Desarrollo Urbanísticos fuera de los Ejidos Municipales en Jurisdicción Provincial;

Que, establece pautas técnicas que permiten asegurar en toda la Provincia el Desarrollo Urbanístico Sustentable, el Uso Racional del Suelo, demás recursos naturales, la preservación del medio ambiente y respeto de los aspectos paisajísticos culturales de cada zona;

Que, el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 24 de Abril del Año 2013, Resuelve Adherir a la Ley Provincial N° 2818/012 y su Decreto de Promulgación N° 1562/12;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: ADHERIR, en todos sus términos a la Ley Provincial N° 2818/012 y su Decreto de Promulgación N° 1562/012, cuyo objetivo es regular la realización de Proyectos de Desarrollo Urbanísticos fuera de los Ejidos Municipales en Jurisdicción Provincial, conforme los antecedentes obrante en el Expediente N° 1011/012, que consta de once (11) folios de fecha 28/12/12, elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 2º: La presente será firmada por la Señora Presidente del Honorable Concejo Deliberante y refrendada por el Señor Secretario del Cuerpo.-

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 4º: COMUNIQUESE.CUMPLIDO. ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN SESIÓN ORDINARIA A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2013. SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1818/013.-

**Fdo. Villa
Nedok**